

PROGRAMA DE FORMACIÓN

CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

Módulo 1

Derecho a la tierra y al territorio



CONSTRUYENDO **PAZ**
CON EQUIDAD
DESDE **NARIÑO**

CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

Módulo 1
Derecho a la tierra y al territorio



CONSTRUYENDO **PAZ**
CON EQUIDAD
DESDE **NARIÑO**



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Vicerrectoría Académica
Instituto de Estudios
Interculturales



CAMPESINADO CON DERECHOS: ¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

MÓDULO 1: DERECHO A LA TIERRA Y AL TERRITORIO

© Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (Cinep/PPP)

© Instituto de Estudios Interculturales, Pontificia Universidad Javeriana de Cali

© Fundación Humanismo y Democracia (H + D)

© Fundación del Suroccidente y Macizo Colombiano (Fundesuma)/Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA).

Director

Luis Guillermo Guerrero Guevara

Subdirector

Marco Fidel Vargas Hernández

Coordinador en Terreno

Camilo Andrés Hernández Barreto

Participaron en la elaboración de este módulo

Catalina Serrano Pérez
Consultora

Relatores de los talleres

Esteban Coronel
Natalia Osejo

ISBN: 978-958-644-270-1

Equipo de producción editorial

Coordinación editorial

Edwin Parada Rodríguez
Jhon Fredy Güechá Hernández

Corrección de estilo

Palabras con Estilo

Diseño

Equilibrio Gráfico Editorial Ltda.

Diagramación

Juanita Giraldo Polanco

Impresión

DGP Editores S.A.S.

Cinep/Programa por la Paz

Carrera 5 n.º 33B-02
PBX: (57-1) 2456181
Bogotá, D.C., Colombia
www.cinep.org.co

Primera edición

Octubre de 2019

Bogotá, D.C., Colombia

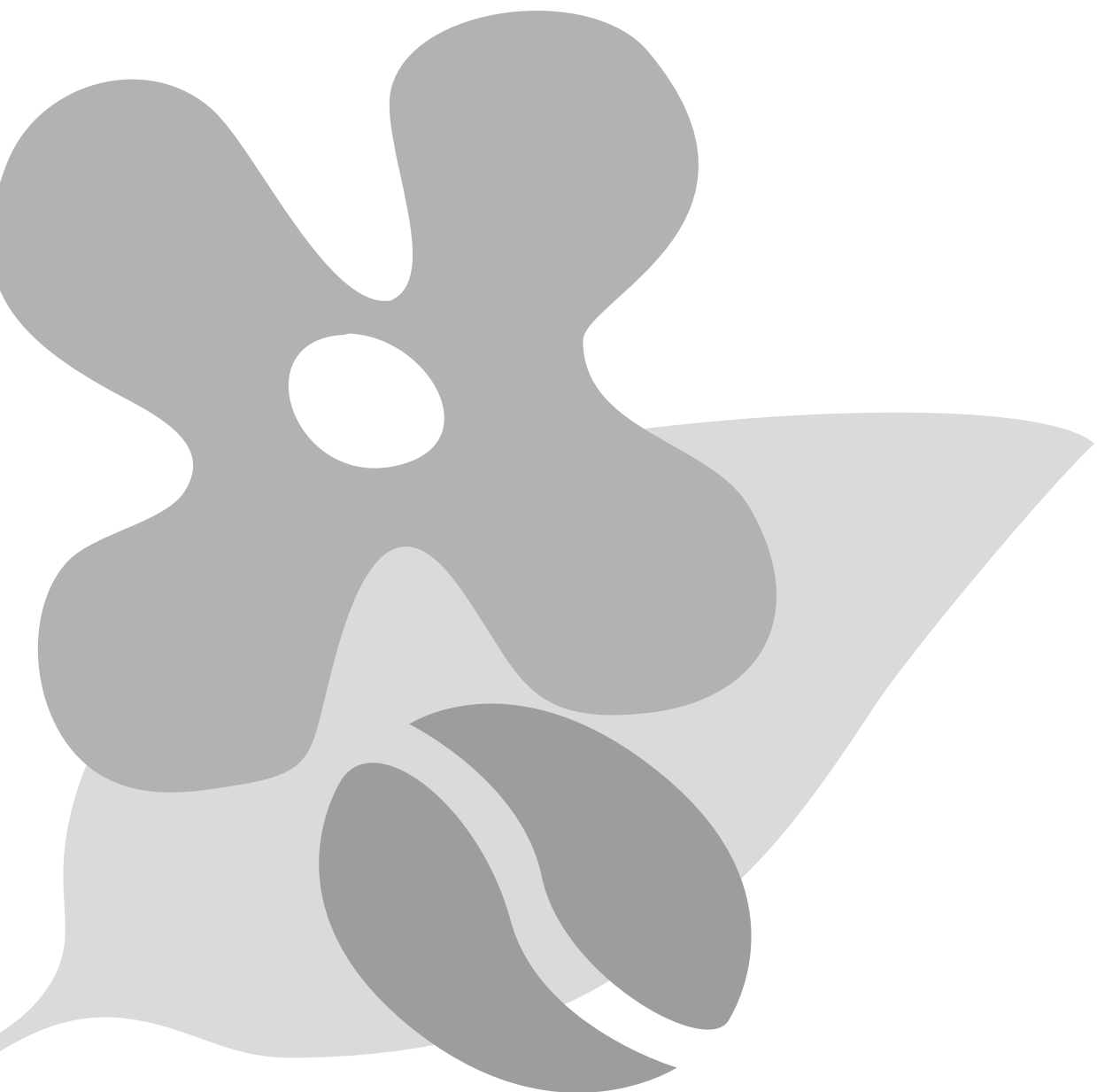
Impreso en Colombia /
Printed in Colombia

Esta publicación hace parte del convenio “Construyendo Paz con Equidad desde Nariño” y es posible gracias al apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El contenido de la publicación es responsabilidad exclusiva del Cinep/Programa por la Paz y no refleja necesariamente la opinión de AECID, Fundesuma o Pontificia Universidad Javeriana. Su contenido puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se notifique y se cite como fuente al Cinep/PPP.



CONTENIDO

	Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando paz!	5
	Introducción	9
	Objetivos para el aprendizaje	11
	Acercamiento a los conceptos del derecho a la tierra y al territorio	13
	La tierra y el territorio son derechos fundamentales	13
	¿Cuáles son los contenidos de este derecho?	13
	Preguntas para la reflexión	19
	Análisis	21
	Aprendizajes significativos	29
	¿Cuáles fueron las reflexiones más importantes de las discusiones que se dieron durante las sesiones de formación?	29
	¿Cuáles fueron las inquietudes o preocupaciones más frecuentes que manifestaron los participantes?	30
	¿Qué propuestas realizaron los participantes para la garantía de sus derechos?	31
	Ejemplos de actividades pedagógicas y de reflexión para profundizar colectivamente en el tema	33
	Cartografía social sobre la tierra y el territorio	33
	Nuestro relato:	34
	Referencias	37





CAMPESINADO CON DERECHOS:

¡SEMBRANDO IDENTIDAD, COSECHANDO PAZ!

La serie de módulos que aquí se presenta recoge las memorias del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!”, que se desarrolló en 2017 y 2018 en veredas y municipios que hacen parte del Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo, en el marco del programa de formación en exigibilidad de derechos del Convenio Construyendo Paz con Equidad desde Nariño.

Al frente de su planeación y realización estuvieron el Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA Nariño) y el Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz (Cinep/PPP), en alianza con el Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali (IEI).

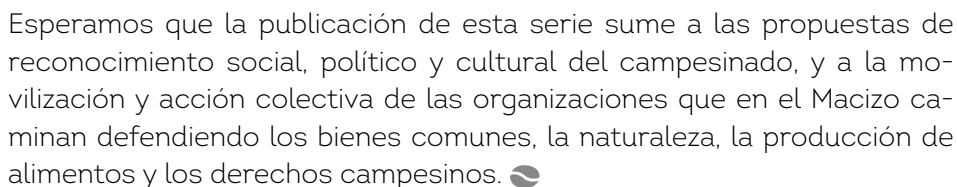
5

El objetivo general del Diplomado fue fortalecer las apuestas territoriales de paz y ordenamiento propio del territorio de las comunidades y organizaciones campesinas maciceñas, procurando estimular el pensamiento propio y la reflexión situada de las y los participantes sobre la garantía de sus derechos. Cerca de cuarenta líderes, hombres y mujeres, de la Junta de Gobierno del Territorio Campesino Agroalimentario del Sur del Cauca y Norte de Nariño, y de otras organizaciones de base, recorrimos Cartago; La Cruz; La Unión; San Pablo, en la vereda Alto Llano; San Lorenzo; la vereda El Volador en Arboleda; Taminango, en la vereda El Páramo; para finalizar en Chachagüí en la clausura, graduación y reflexión final.

En sesiones de día y medio reflexionamos sobre el derecho a la tierra y al territorio; territorialidad, identidad y gobierno propio campesino; Reforma Rural Integral de los Acuerdos de Paz; derechos de las mujeres rurales y campesinas; mecanismos de participación y exigibilidad de derechos; y economía propia campesina y soberanía alimentaria. Toda esta experiencia se recoge en cuatro módulos que conforman esta serie:



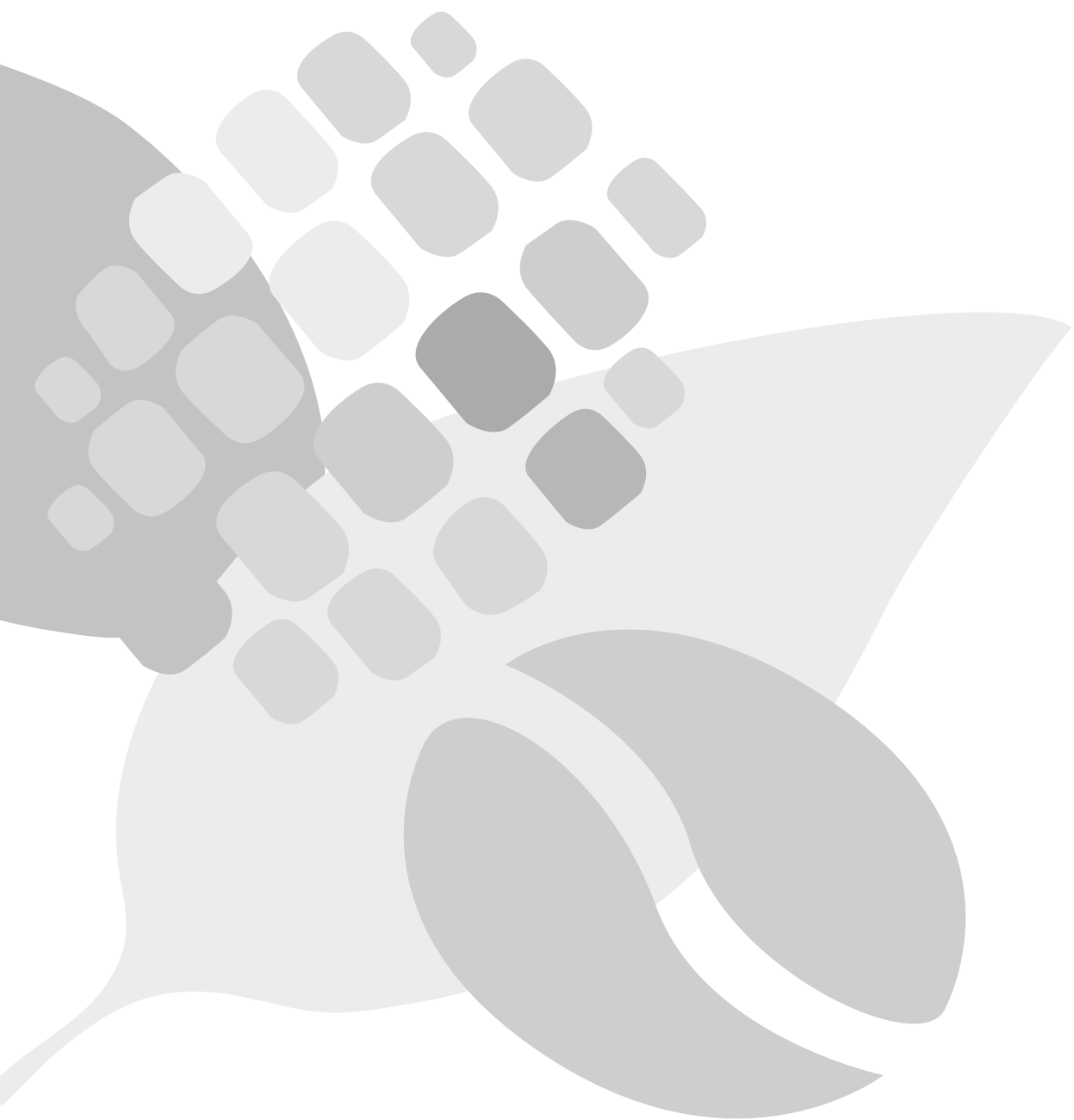
- 6

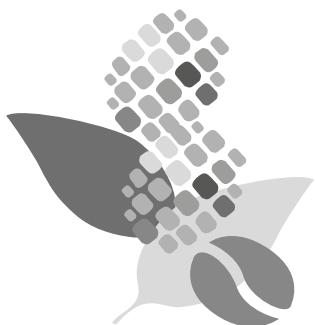




Organizaciones participantes

Arboleda	Grupo Semillas de Paz
	Escuela Agroambiental El Volador
	Asociación Agroambiental y Cultural CIMA Arboleda (AACCA) (Rosafiorida)
Belén	Junta de Acción Comunal de Belén
	Asociación de Productores Agropecuarios y Ambientales de Belén (Asoagrobelen)
Colón Génova	Escuela Agroambiental Villanueva
	Escuela Agroambiental El Helechal
	Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño (ASTRACAN) – Marcha Patriótica
Florencia (Cauca)	Asociación de Grupos Cafeteros de Autogestión (ASOCAFE)
La Cruz	Comité Agrario La Cruz
	Asociación de Productores de Granadilla del Corregimiento de San Gerardo (ASOGRANA)
La Unión	Grupo Asociativo Unidad Social
	Grupo Asociativo Anhelos Vienteño
	Escuela Agroambiental Nuevo Futuro
	Sueños Campesinos
	Junta Comunal La Pradera A
	Grupo Nuevo Porvenir
Norte de Nariño	Comité de Integración del Macizo (CIMA)
Pasto	Fundación del Sur Occidente y Macizo Colombiano (Fundesuma) – CIMA Nariño
San Lorenzo	Escuela Agroambiental Huellas
	Red Social de Familias Lorenceñas Las Gaviotas
	Escuela Agroambiental Sembradores de Vida y Libertad
	Escuela Ambiental Soñando Nuevo Futuro
San Pablo	Coordinación de Mujeres Sampableñas
	Jóvenes Nuevo Futuro
Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo	Junta de Gobierno Campesino del TCAM
Taminango	Asociación Agroambiental y Cultural de Taminango (ASACT)





INTRODUCCIÓN

La desigualdad en el acceso a la tierra es uno de los elementos determinantes de la realidad colombiana. Los conflictos agrarios que surgieron desde principios del siglo xx por el acaparamiento de tierras y las dificultades de acceso a la tierra para el campesinado más pobre son, sin duda, las raíces del conflicto armado colombiano. De la misma manera, la clave para la disminución de la pobreza y la desigualdad contemporánea está en la solución del problema de la distribución de la tierra.

No se trata de un problema menor teniendo en cuenta que tras más de seis décadas de conflicto armado, se cuantifican oficialmente alrededor de 8.3 millones de hectáreas despojadas o abandonadas por la violencia y más de 6.5 millones de personas desplazadas forzosamente. Colombia ocupa el primer lugar del continente en términos de concentración de la tierra, su índice Gini, medida establecida para calcular el grado de concentración de la tierra rural –siendo 0 cuando todos los propietarios poseen la misma cantidad de tierra y 1 cuando toda la tierra disponible está en manos de un solo propietario–, ha venido aumentando desde los ochentas, y alcanzó la cifra de 0.897 en el 2014 (Guereña y Burgos, 2017).

Según los datos arrojados por el Censo Nacional Agropecuario, el 1 % de las explotaciones de mayor tamaño tiene más del 80 % de la tierra total del país, mientras que el 99 % de las explotaciones se reparte menos del 20 % de la tierra. Esto es lo que algunos han llamado una *estructura bipolar* para referirse a las dos situaciones extremas que definen la estructura de tenencia de la tierra en Colombia.

Esta situación no solo tiene una connotación económica, sino que también determina las relaciones sociales, políticas y culturales de la sociedad entera; la extrema concentración de la tierra es uno de los factores que dificulta la construcción de la democracia y la existencia de un Estado Social de derecho efectivo en Colombia.



La lucha histórica por la democratización del acceso a la tierra ha fundamentado la construcción de una ciudadanía basada en el ejercicio de derechos, y concretamente la conceptualización y reproducción colectiva del acceso a la tierra y al territorio como derechos fundamentales. Reconocer el derecho a la tierra y al territorio significa atribuir a estos elementos un carácter central en la consecución de la vida digna no solo de las personas que habitan en la ruralidad, sino también de la sociedad en su conjunto.

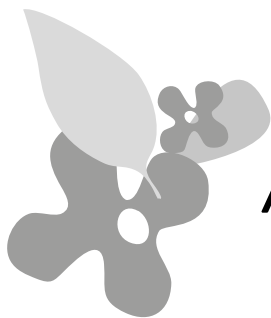


OBJETIVOS

PARA EL APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre cómo se configura la estructura de tenencia de la tierra en Colombia y sus impactos.
- Construir nociones sobre la tierra y el territorio en cuanto derechos.
- Reconocer las luchas y principales propuestas del campesinado para el reconocimiento y la garantía de su derecho a la tierra y al territorio.
- Generar propuestas para la garantía y exigencia de este derecho.





ACERCAMIENTO A LOS CONCEPTOS DEL DERECHO A LA TIERRA Y AL TERRITORIO

La tierra y el territorio son derechos fundamentales

Dependemos de la tierra para existir, su importancia es central para la reproducción de la sociedad y de la vida. Es por esto por lo que las luchas y reivindicaciones por el acceso y la defensa de la tierra y el territorio han marcado la historia de América Latina y han definido una de las aspiraciones centrales de los pueblos excluidos del continente. Reconocer a la tierra y al territorio como derechos fundamentales significa protegerlos de manera especial, para evitar que su desprotección cause daños irreparables a comunidades enteras.

13

Este ejercicio implica el desarrollo de una serie de instrumentos jurídicos o normas que determinan las obligaciones del Estado, que en este caso son las de regular el sistema de propiedad y tenencia de la tierra para que todos y todas, particularmente las comunidades campesinas y los grupos étnicos, tengan acceso a esta y se evite su acumulación; esto como una herramienta central para consolidar la democracia. Al mismo tiempo, posiciona a los titulares de este derecho para exigir al Estado que cumpla dichas obligaciones, pues, fundamentalmente, un derecho se hace efectivo con la reivindicación política de la sociedad civil y las organizaciones sociales.

¿Cuáles son los contenidos de este derecho?

Acceso a la tierra

Entender la tierra como un derecho fundamental significa que esta deja de ser un bien meramente económico para transformarse en un bien colectivo, es el espacio físico en el que una colectividad humana puede desarrollar



de manera autónoma su vida. Por esto el acceso a la misma no debe estar regulado por el mercado, sino que es el Estado el que debe regular la propiedad y tenencia de la tierra para evitar su acumulación, esto a través de la titulación individual y colectiva, o mediante una reforma agraria.

Acceso a recursos

Para alcanzar una vida digna no solo es necesario tener acceso a la tierra, sino también contar con los medios y recursos necesarios para desarrollar en ella proyectos de vida; hacerla producir, contar con servicios como vías de acceso, alcantarillado, educación, vivienda, entre otros. De esta manera se garantiza que los pobladores rurales no sean *pobres con tierra*. Es clave que el acceso a recursos se garantice sin vulnerar la identidad cultural de las poblaciones rurales, es decir, deben respetarse los conocimientos de la población campesina, promoviendo las soluciones que estas comunidades han creado e implementado para resolver problemas de la tierra y la producción y su autonomía en la toma de decisiones sobre el ordenamiento del territorio, su cultura y cosmovisión.

14

Seguridad jurídica de la tenencia de la tierra

Deben existir mecanismos de protección del derecho, de cara a situaciones que puedan vulnerarlo, como despojos y desplazamientos forzados. El Estado debe crear procedimientos legales necesarios para proteger la relación que los campesinos tienen con sus tierras, y que dichos procedimientos respeten y garanticen el debido proceso. Este contenido implica también que los campesinos y pobladores rurales que hayan sido victimizados por el conflicto puedan acceder a procedimientos para restituir sus tierras y reparar sus derechos vulnerados, garantizándose, además, la no repetición de estos hechos vulneratorios.

Estos mecanismos deben proteger a todos los pobladores independientemente de la situación de acceso a la tierra, la cual puede ser de tres tipos:



Propiedad

Significa tener un título de propiedad, inscrito ante el Estado, que reconoce a la persona como dueña de la tierra, ya sea en modalidad de propiedad individual o colectiva.



Posesión

En esta situación se encuentran aquellos que viven en la tierra y se comportan como sus dueños, pero no cuentan con un título legal o este no ha sido inscrito en los registros públicos que certifique dicha propiedad.

Uso y ocupación

Se refiere a pobladores rurales que viven o usufructúan la tierra sin comportarse como sus dueños, reconociendo que los propietarios de esta son otras personas. Usualmente se trata de casos de arrendamiento o préstamo. Algunas veces están viviendo y produciendo sobre bienes públicos conocidos como baldíos, en este caso, aunque se comporten como dueños de la tierra, se conocen como ocupantes.

Tener o no el título de propiedad no determina ser titular del derecho, es importante recordar que son titulares del derecho todos aquellos que aspiran a acceder a las tierras para desarrollar su proyecto de vida.

Territorio

15

De la tierra como un espacio físico fundamental, pasamos a la dimensión del territorio, la cual se refiere al espacio habitado y a las relaciones sociales que construimos en este a través del tiempo. El territorio no es solo fuente de recursos como la tierra o el agua, además es un espacio vivido y a través de esta experiencia adquiere sentidos simbólicos y culturales.

La dimensión territorial nos permite comprender que, al desarrollar nuestras vidas en un determinado lugar estamos construyendo diferentes tipos de relaciones con vecinos y familiares, estamos aprendiendo y reproduciendo diversas costumbres, fiestas, formas de alimentarnos, etcétera, todas prácticas que nos dan una identidad y un arraigo; estamos utilizando, transformando y conservando sus recursos naturales para nuestra subsistencia; estamos haciendo intercambios económicos y no económicos dentro de nuestra comunidad y con personas ajenas al entorno; todas estas relaciones definen y le dan sentido a nuestro territorio.



Tierra y territorio son complementarios, una viene siendo la base material y el otro el conjunto de relaciones sociales y de representaciones culturales que en este espacio se desarrollan, esto quiere decir que el territorio es construido entre todos y todas y se reproduce colectivamente. Al ser elementos complementarios, la tierra no se puede reivindicar sin pensar en el territorio, y viceversa.

De esta manera, podemos concluir que, si bien el contenido básico del derecho a la tierra y al territorio es el acceso a la tierra, este por sí solo no es suficiente para la realización del derecho, además, su realización está vinculada con la realización de otros derechos como el derecho a la alimentación, al trabajo, a la vivienda, a la educación, entre otros.

Haz de derechos

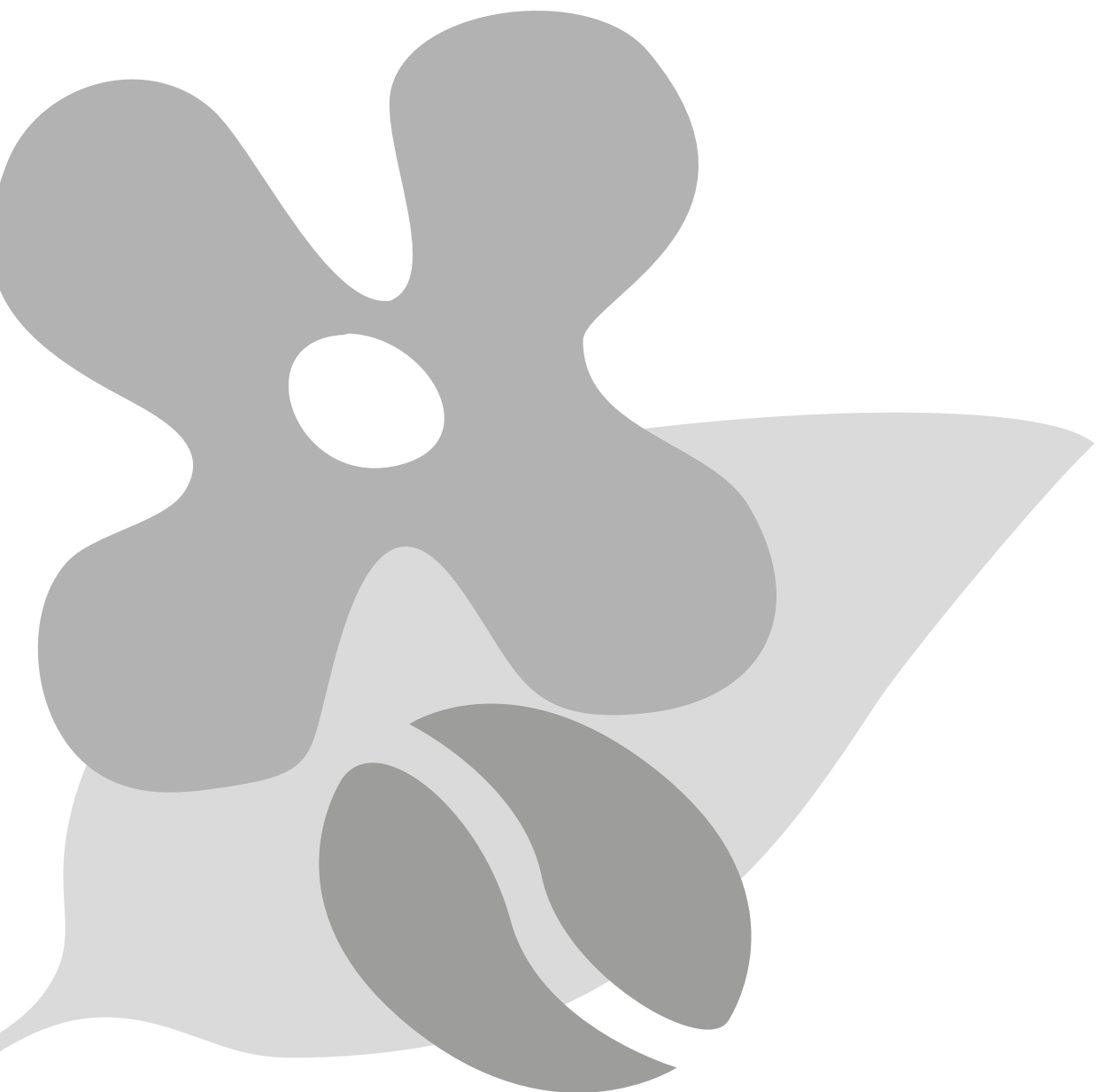
Como vemos, la tenencia de la tierra y la construcción colectiva del territorio constituyen una red de intereses interrelacionados de diferentes personas, los cuales pueden ser superpuestos, complementarios o enfrentados. Estos diferentes derechos sobre la tierra designan las diversas y complejas dimensiones de la tenencia de la tierra y el goce del territorio, así como las relaciones de poder que están allí inmersas.

Así, diferentes personas o grupos pueden ser titulares de diferentes derechos sobre una misma parcela de tierra; para designar esta situación se ha acuñado la expresión “haz de derechos”. En este sentido, son derechos diferentes: el de uso, el de decidir cómo se usa, el de obtener ingresos de la tierra, el de vivir en ella, el de heredarla o el de transitarla con los animales. En la realidad puede suceder que el titular de cada derecho sea una persona distinta o que estos derechos se den de manera compartida.

Un ejemplo claro puede ser el de un matrimonio en el que hombre y mujer sean titulares de la tierra, pero solamente el hombre se beneficie económicamente de la venta de lo producido en el mercado, mientras que la mujer se limita a alimentarse a sí misma y a su familia con el producto de la huerta. La garantía del derecho a la tierra y al territorio desde la perspectiva del haz de derechos implicaría que las mujeres no solo tengan derecho al uso del recurso familiar, sino que también puedan decidir sobre él a la par de los hombres de su familia. O, que además de contar con la titularidad de la tierra, sean titulares de la vivienda y los



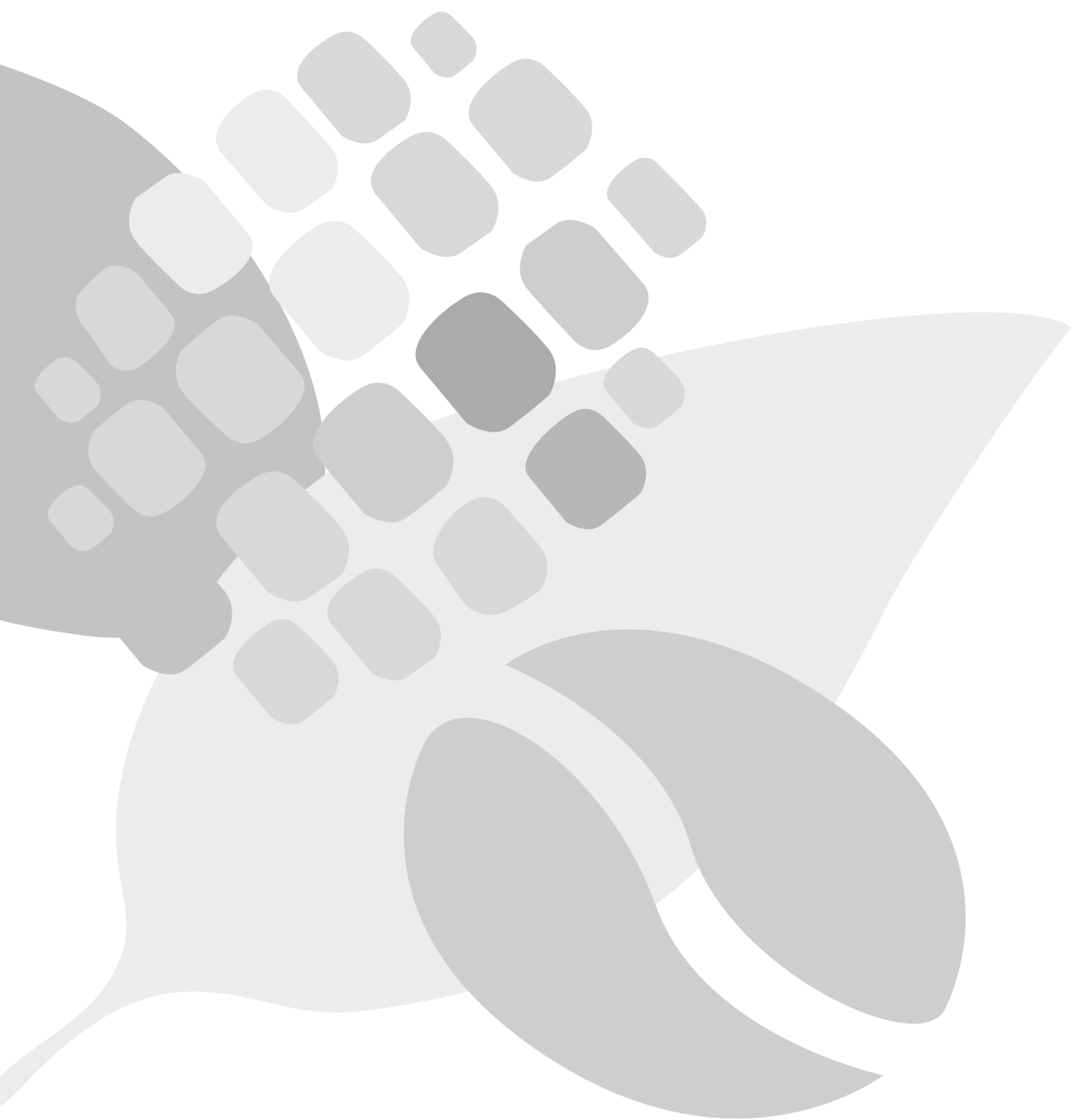
proyectos productivos que allí se desarrollan, solo de esta forma se garantizaría el goce de la propiedad como un haz de derechos y con equidad de género. Recordemos que es obligación del Estado reconocer la discriminación histórica de la mujer dentro de la sociedad patriarcal, y a partir de allí promover que el acceso a la tierra se desarrolle con criterios de equidad de género.

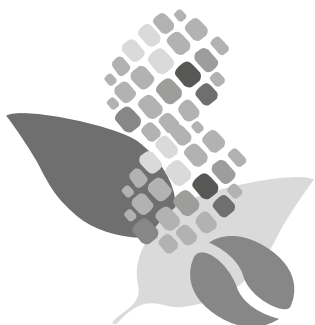




PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ¿Qué significa para mí, para mi familia y mi comunidad, tener derecho a la tierra y al territorio?
- ¿En qué situación de tenencia de la tierra se encuentra actualmente mi familia, mi comunidad y mi persona? ¿Por qué es importante la exigencia del derecho a la tierra y al territorio?
- ¿Cuál es la situación en términos de goce del derecho a la tierra y al territorio de las mujeres de mi comunidad?
- ¿Cómo puedo exigir mi derecho al acceso y a la tenencia de la tierra?





ANÁLISIS

Como se mencionó al principio, el desigual acceso a la tierra y el uso inadecuado del suelo son características importantes de la ruralidad colombiana, las cuales contribuyen al aumento de la pobreza, el estancamiento de la economía, y la profundización del conflicto armado. Por ejemplo, el sector rural de Colombia se caracteriza por un amplio mosaico productivo que da cuenta de la diversidad ecosistémica y climática de su geografía, pese a ello solo el 22.7 % de la superficie con vocación agrícola es utilizada para cultivos. En contraste, la ganadería bovina se desarrolla sobre extensos territorios de los cuales solo el 53 % es apto para esta actividad, es decir, que la estructura agraria actual del país se caracteriza por una subutilización de los suelos aptos para cultivos y una sobreutilización en ganadería bovina.

21

Una estrategia central para superar esta situación es la ejecución de una reforma agraria, entendida como un cambio en el régimen de tenencia de la tierra y la redistribución de recursos para la producción en el campo, tales como el agua y el capital. Esto impactaría también en la redistribución del poder político, de manera que los y las campesinos/as pasarían a ser reconocidos como actores importantes en el desarrollo económico del país. Solo de esta manera, la estructura agraria dejaría de ser un obstáculo para convertirse en un cimiento para el bienestar de la sociedad colombiana en su conjunto.

Es por esto por lo que la reforma agraria ha sido un instrumento decisivo de política pública en la mayor parte de los Estados del continente. Sin embargo, para el caso colombiano no se cuenta con una sola experiencia de reforma agraria exitosa. A lo largo del siglo xx se han dado al menos dos intentos de reforma agraria en el país sin mayores resultados, en respuesta a ellos se han generado poderosas reacciones de contrarreforma que han desembocado en políticas que favorecen aún más la concentración y el despojo de tierras a los más pobres.



Puede decirse que, el fenómeno que define la formación de la estructura agraria colombiana es el de la creciente ampliación de los latifundios, acompañado de una expulsión constante y progresiva de los pobladores más pobres desde los territorios más productivos hacia los márgenes de la frontera agraria, es decir, hacia terrenos baldíos ubicados cada vez más adentro de los ecosistemas más delicados del territorio nacional. Esto sin mencionar el conflicto armado, que surgió como un alarmante síntoma de esta problemática y que convirtió la violencia en la principal herramienta de despojo de tierras y aumento del latifundio. Se trata de una situación insostenible en el tiempo y en el espacio que demanda acciones urgentes de reestructuración de la gran propiedad.

En el fondo, esta problemática representa dos visiones distintas de lo que debería ser el desarrollo agrario del país. Por un lado, una en la que las relaciones sociales y el poder político se construyen alrededor de un latifundio con bajos niveles de productividad, el cual cumple un papel predominantemente especulativo, y en donde los poderes tradicionales controlan los territorios e imparten la justicia. Por el otro lado, está la visión que se fundamenta en torno de la pequeña propiedad y la producción familiar campesina, en donde el cultivo y la comercialización de alimentos son valorados y protegidos por el Estado, y las decisiones sobre el ordenamiento de los territorios son tomadas por las comunidades locales en el ejercicio de la democracia.

Estas dos visiones marcan la evolución histórica de la normatividad jurídica agraria y ambiental, en la cual se expresan los flujos y contraflujos de la vida política nacional, y las luchas de los sectores populares. Así vemos cómo desde 1936 se formula la Ley 200, que por primera vez define la función social de la tierra, y a través de la que se pretende poner en uso los terrenos ociosos al otorgar el derecho de propiedad para aquellos que trabajaran la tierra; los conflictos entre colonos y grandes empresarios por la titulación de baldíos darían sentido desde entonces a la frase *la tierra para el que la trabaja*. Como reverso de la Ley 200, 8 años más tarde se promulgaría la Ley de aparcería 100 de 1944 en la que se fomentaban los contratos de aparcería entre campesinos sin tierra y terratenientes.

Este contrapunto se ve más claramente en la Ley 135 de 1961 que en plena guerra fría define el intento de reforma agraria más importante de la historia del país. A través de esta ley se crea el Instituto Colombiano

de Reforma Agraria (INCORA), institución con facultades para la adquisición, expropiación y extinción de dominio de grandes propiedades, así mismo, se fomenta la asistencia técnica y otros servicios sociales para los campesinos pobres, que se organizarían en la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC). La persecución y el asesinato de cientos de campesinos que se organizaron para invadir haciendas y solicitar su posterior titulación, marcó el surgimiento de varias guerrillas en todo el país, así como el armamiento de grupos de autodefensa financiados por hacendados y terratenientes.

Este proceso de contrarreforma se expresa claramente en el Pacto de Chicoral de 1973, acuerdo suscrito entre el gobierno y políticos representantes de partidos tradicionales, terratenientes, ganaderos y hacendados, en el que se otorgaron concesiones a las grandes propiedades y se aumentaron los criterios para declarar los predios de este grupo social como objeto de expropiación de los programas de reforma agraria. Como bien lo definiría Darío Fajardo, uno de los estudiosos más importantes de la cuestión agraria en el país:

A partir del “*Pacto de Chicoral*” firmado en 1973, la dirigencia nacional tomó una de sus decisiones más costosas para el país: impulsar un programa de titulación de baldíos en regiones remotas como alternativa a la ya debilitada reforma agraria que se había encomendado al INCORA. En lugar de una redistribución de tierras aptas para la agricultura, aledañas a los epicentros urbanos, a los mercados y a la oferta de servicios, el Estado encaminó a los campesinos sin tierra hacia los bosques húmedos de la Amazonía, el litoral pacífico, el Darién y el piedemonte araucano, con el señuelo de los “*proyectos de colonización*” que ofreció sostener y que en realidad abandonó a su suerte. (Fajardo, 2008)

De esta manera, Colombia abandonó la posibilidad de una reforma agraria vía intervención del Estado y en adelante se limitaría a establecer políticas agrarias de carácter secundario o a formular intentos de reforma a través del mercado. De hecho, las reformas vía mercado de tierras se establecen desde la década de los noventa en varios países como parte del proceso de neoliberalización de los Estados; su premisa principal es que para acceder a tierras los campesinos deben ingresar al mercado hipotecario con el fin de comprarlas, lo cual bien podría hacerse con subsidios del Estado. Así, desde esta perspectiva, las imperfecciones



del mercado inmobiliario son el principal obstáculo para que los campesinos accedan a tierra, dejando de lado otros factores políticos o históricos como los ya mencionados.

En la realidad, existen pocas o nulas experiencias en las que este modelo haya tenido éxito para la compra de tierras por parte de pequeños campesinos, esto debido a que los altos precios de la tierra, sumados a la escasez de capital dificultan la posibilidad real de que los pequeños campesinos puedan comprar la tierra y establecer proyectos de vida con excedentes suficientes para pagar préstamos para la producción. Sigue siendo necesaria la intervención del Estado en la regulación de los precios y el establecimiento de otros servicios sociales como vías, agua potable, educación y vivienda, de manera que los pobladores rurales tengan los medios suficientes para estabilizarse económicamente.

Como paradigma de este modelo, en Colombia se formula la Ley 160 de 1994, marco en el que se establecieron subsidios que llegaban al 70 % del valor del predio, medida que existió hasta 2002. Para acceder a dichos subsidios los interesados debían presentar proyectos productivos que contaran con una financiación diferente a la del predio, lo cual representó un obstáculo importante para que los campesinos más pobres pudieran beneficiarse y definió la ineficacia de esta medida. Pese a ello, esta Ley representa importantes avances, como la prohibición de compra y acumulación de tierras baldías en superficies superiores a la de la Unidad Agrícola Familiar UAF, o la constitución legal de las Zonas de Reserva Campesina, como una conquista importante de las organizaciones sociales campesinas.

Las ZRC constituyen hoy en día el principal instrumento legal que protege las territorialidades campesinas y evita la concentración de la tierra sobre sus territorios. Se trata de una figura territorial que limita y define el ordenamiento de la propiedad rural y la adquisición de baldíos, al tiempo que protege la pequeña propiedad y las economías campesinas. Estas zonas se constituirán en regiones de colonización campesina donde predomine la existencia de tierras baldías. La consecución de las ZRC persigue los siguientes objetivos:

- (1) Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.
- (2) Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
- (3) Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo

sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas. (4) Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos. (5) Crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política. (6) Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural. (7) Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional. (Decreto 1777 de 1996. Art. 2)

Otro hito importante en la construcción de propuestas desde el movimiento campesino ocurrió en el 2013 con el paro agrario y la posterior construcción colectiva y concertada del Mandato Agrario, el cual aglutina los acumulados de experiencia de sectores campesinos, indígenas y afrodescendientes de diferentes zonas del país, así como expresiones globales de reconocimiento de los derechos del campesinado. Un eje central de esta propuesta es que el ordenamiento territorial local y nacional pueda ser definido por las comunidades, de manera que estas tengan injerencia en la definición de cómo se distribuye el uso del suelo, cómo se gobierna el subsuelo y cómo se protegen los ecosistemas estratégicos. Igualmente, se plantea el reconocimiento y la protección de diferentes figuras de gobierno propio y protección del entorno natural que se constituyen en expresiones propias de los pueblos y sus territorialidades particulares, como lo son los resguardos indígenas y territorios ancestrales, los territorios colectivos afrocolombianos, las Zonas de Reserva Campesina y Zonas Agroalimentarias, las zonas de biodiversidad y los territorios interétnicos e interculturales.

25

De igual manera, se propone restablecer la función social y ecológica de la tierra de forma que puedan ponerse en uso las más de 16 hectáreas aptas para la agricultura que son subutilizadas por los grandes latifundios. Así mismo, “el campesinado propone una institucionalidad rural que genere tecnología propia limpia, adecuada a cada ecosistema, cultivo y forma de producción, que suministre crédito e insumos baratos, fomente el mercadeo y el procesamiento de productos por productores y consumidores, proteja la producción nacional y garantice planificación de los mercados y precios de sustentación” (Corporación Yira Castro, 2014, p. 8).

El punto uno de los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP titulado *Hacia un Nuevo Campo Colombiano, por una Reforma Agraria*



Integral constituye una ventana de reconocimiento de derechos importante para el campesinado. Dentro de los principales elementos del punto 1 de este acuerdo, se encuentran el establecimiento de un fondo de tierras de distribución gratuita para campesinos con poca tierra o sin ella, dicho fondo contará con 3 millones de hectáreas disponibles, las cuales provendrán de la recuperación de tierras por parte del Estado a partir de predios ilegalmente adquiridos, extinción de dominio, compra o donaciones; las tierras otorgadas a través de este fondo serán inalienables e inembargables durante un periodo de 7 años. También se contempla la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad hasta alcanzar una meta de 7 millones de hectáreas formalizadas, la creación de una jurisdicción especial agraria que brinde garantías al debido proceso y a los derechos de propiedad, así como la creación y actualización del catastro rural¹. Igualmente, se establece la creación participativa de 16 Programas Especiales de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) con los que se espera impactar positivamente las regiones del país más afectadas por el conflicto, estos programas vendrán acompañados de planes de infraestructura, de promoción de la economía campesina, familiar y comunitaria y garantía de derechos sociales de las poblaciones rurales como educación, vivienda, salud y alimentación.

Pese a este avance, resultado de la movilización social como de la voluntad política de construcción de paz de varios sectores en el país, persiste un modelo de desarrollo rural basado en el empresariado y la inversión privada a través del modelo agroindustrial. Un ejemplo de ello, es que en la misma época de las negociaciones del acuerdo de paz en La Habana se discutió y expidió la Ley 1776 de enero de 2016 sobre las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), que si bien establece formalmente la importancia de la agricultura familiar campesina y

1 El conflicto y la violencia en el campo, junto con el desmonte progresivo de la institucionalidad rural han incidido en que a la fecha se tenga poca información sobre la tenencia de la tierra a nivel nacional. De hecho, no se tiene un catastro rural y el Censo Nacional Agropecuario elaborado en el 2014 fue el primero desde hace más de 40 años. La informalidad en la tenencia de la tierra es otro problema extendido, pues apenas en 2 % de los municipios del país tiene la mayor parte de las propiedades registradas formalmente. Cuando se les preguntó por la tenencia de la tierra, resultó interesante que el 42 % de las UPAS de mayor tamaño (más de 2000 hectáreas) declaró no saber la situación de tenencia. Dicha informalidad en la tenencia de la tierra en un territorio que equivale a 40.6 millones de hectáreas tiene que ver en gran medida con que las transferencias de tierras no son informadas a la oficina de notariado y registro con el fin de evadir impuestos y ocultar el origen violento de la posesión de la tierra.

el fomento del desarrollo económico en el campo, en la práctica se trata de una ley que beneficia principalmente a los sectores empresariales, legaliza la acumulación ilegal de baldíos y contribuye a cambiar la destinación de estos que, de acuerdo a nuestro marco constitucional, deben dirigirse al campesinado sin tierra, trabajadores rurales y grupos étnicos.





APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS

¿Cuáles fueron las reflexiones más importantes de las discusiones que se dieron durante las sesiones de formación?

Las reflexiones y los aprendizajes producto de esta sesión fueron diversos. Se resaltan los siguientes puntos:

(i) La propiedad sobre la tierra no resuelve los problemas de los derechos a la tierra y al territorio, pues además de la propiedad, se requiere una visión más amplia que garantice un verdadero goce del territorio. También es importante tener en cuenta que un título sobre la tierra no es suficiente para demostrar la propiedad sobre la misma, además, es necesario registrar e inscribir ese título en una oficina de registros públicos.

29

(ii) No es lo mismo reforma agraria que política agraria, cualquier acción del gobierno puede ser política agraria, sin embargo, la reforma agraria debe tener necesariamente un componente de redistribución de la propiedad de la tierra y solo puede ser posible si hay una sociedad civil que lo exija. Una reforma agraria es un proceso complejo porque afecta intereses políticos y económicos y tiene implicaciones mucho más profundas que el solo cambio de la propiedad de la tierra, pese a ello, una reforma agraria no va necesariamente en contra de la propiedad privada de la tierra, a veces también la favorece, pero en menor medida o de manera más equitativa. Es decir, una reforma agraria es perfectamente compatible con una economía de mercado o capitalista.

(iii) Un propietario de tierras tiene mejores posibilidades de participar políticamente que una persona que no es propietaria. Las condiciones



de vida digna permiten ejercer las obligaciones sobre el territorio como la protección y la conservación. Puede haber normas y constituciones muy buenas, pero si no hay organización y movilización del campesinado, será muy difícil garantizar el cumplimiento y el amparo de sus derechos.

¿Cuáles fueron las inquietudes o preocupaciones más frecuentes que manifestaron los participantes?

Entre las inquietudes y preocupaciones expresadas por los participantes surgieron varias dudas sobre la relación legal que muchos de ellos tienen con sus tierras. Igualmente, surgieron reflexiones sobre la falta de autonomía que tiene el campesinado para definir sus proyectos de vida, pues para los participantes del espacio, es el Estado, a través de los proyectos de financiación, quien define qué se siembra y qué no. Para ellos, el campesino tiene derechos mientras haga lo que el Estado define. De esta manera, el campesinado carece de autonomía sobre la administración y el manejo de los recursos y está supeditado a lógicas capitalistas del mercado en donde se trata a la tierra como una simple mercancía y se obliga al campesino a pensar dentro de la lógica capitalista.

Otra preocupación frecuente tuvo que ver con los resultados de la reforma agraria, para los campesinos, entre más intentos de reforma agraria se realizan, más parece concentrarse la tierra, finalmente solo los ricos se benefician de las reformas del campo. Hay muchos campesinos que recibieron tierras y terminaron en situaciones difíciles al endeudarse con los bancos debido a los altos costos de la producción, además, no contaron con el acompañamiento técnico ni económico en las labores de producción y mucho menos en el tema de mercados.

Por último, se expresaron preocupaciones sobre la ejecución real de lo pactado en los acuerdos de paz de La Habana. El proceso de redistribución de 3 millones de hectáreas y la formalización de otros 7 millones podría durar 100 años o más. Esta situación genera múltiples incertidumbres, particularmente de cara al origen de las tierras restituidas y las garantías reales de ejecución en los futuros gobiernos.



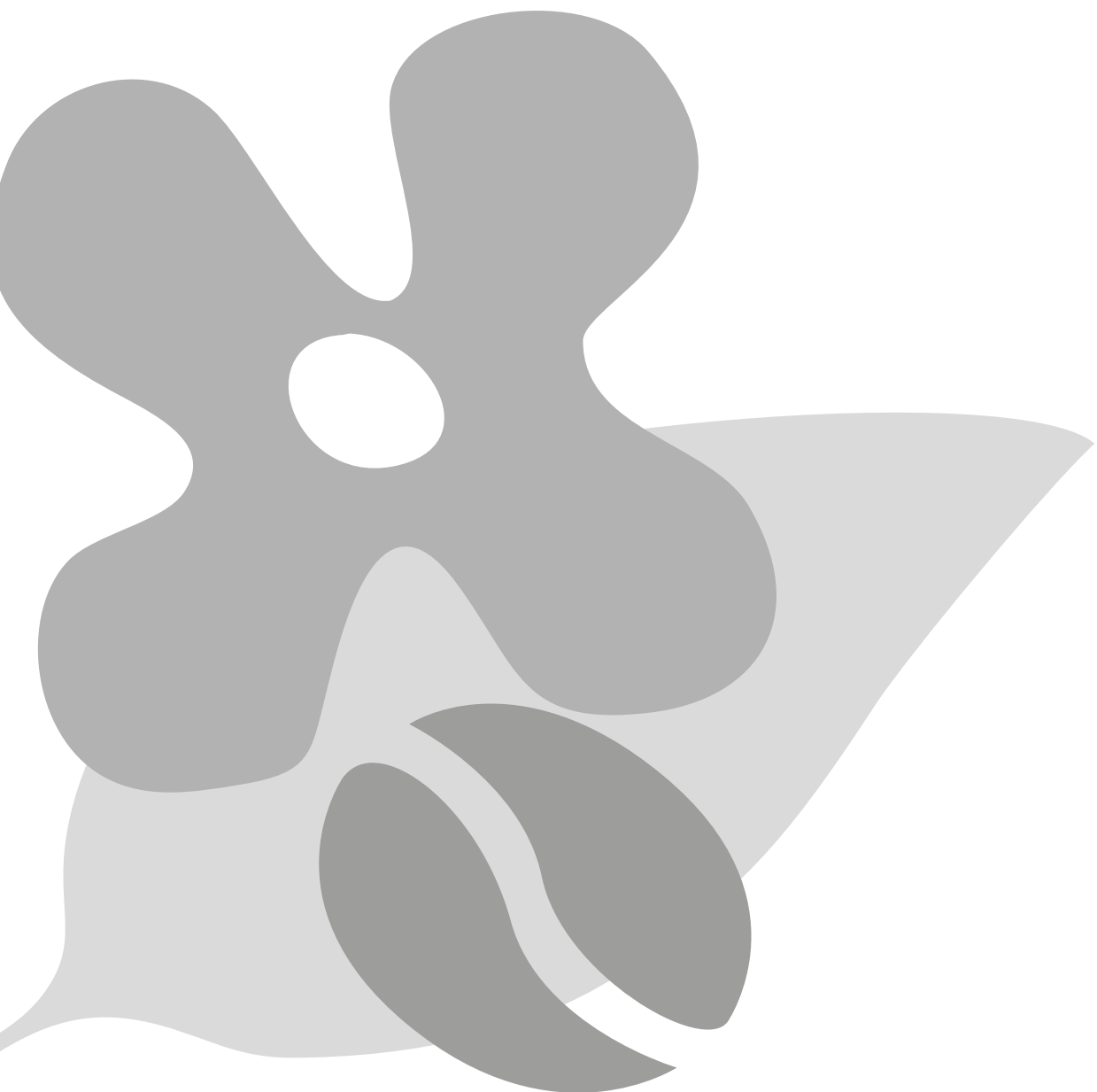
¿Qué propuestas realizaron los participantes para la garantía de sus derechos?

Las propuestas que se realizaron en la sesión se organizan en torno a tres temas centrales: educación, ordenamiento territorial y gobierno campesino de los recursos naturales.

El tema educativo y formativo es de vital importancia para las comunidades como una forma de fortalecimiento de capacidades y de promoción de su visión particular, no solo relacionada con los conflictos del campo y el campesino, sino también con las posibles soluciones que pueden ser más apropiadas para sus territorios desde el conocimiento que les da su propia cotidianidad en el trabajo con la tierra, por lo que se espera que propuestas de formación como la presente puedan caminar hacia el establecimiento de una escuela campesina y una futura universidad campesina.

La idea de territorio colectivo debe tomar mayor centralidad en las discusiones del campesinado. Los indígenas han logrado mayores avances en ese sentido y es gracias a la forma de ordenamiento territorial que han logrado legalizar a través del reconocimiento normativo del derecho sus territorios como comunidades indígenas. En este sentido, los campesinos pueden también analizar estas formas de organización y de ordenamiento territorial para que las garantías y la protección de su territorio tengan alcances más profundos que un simple título de propiedad, aunque debe avanzarse en garantizar los títulos para todas las familias.

Por último, se propone la creación de figuras propias para el gobierno del territorio: el territorio campesino agroalimentario debe convertirse en autoridad ambiental que supere el clientelismo establecido por las corporaciones autónomas y otras instituciones de gobierno ambiental local. Es el territorio campesino el que debe decidir el destino y manejo de sus recursos, pues finalmente son las comunidades campesinas quienes cuidan y conservan los entornos naturales.





EJEMPLOS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE REFLEXIÓN PARA PROFUNDIZAR COLECTIVAMENTE EN EL TEMA

Con un grupo de su vereda o de su comunidad, en una reunión, trabajen en grupo las siguientes actividades.

Cartografía social sobre la tierra y el territorio

Se propone que en un grupo donde estén presentes personas de diferentes edades se dibuje un mapa de las comunidades y los territorios habitados. Para ello será importante definir colectivamente los límites del territorio, los recursos naturales como ríos, lagunas y bosques, los accidentes geográficos como montañas y precipicios, los lugares de especial importancia para la comunidad como canchas de fútbol, monumentos, cementerios, escuelas o carreteras. Una vez identificados estos elementos, se procederá a identificar los principales actores que habitan o transitan este territorio y se graficarán sobre el mapa, además, se buscará identificar los tipos de relaciones que se establecen entre estos actores. Es importante que el mapa se realice con distintos colores, dibujos y convenciones que faciliten la explicación de las reflexiones que se están dando.

33

Posteriormente, tomando en cuenta lo graficado en el mapa, se pedirá a los participantes que reflexionen sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los elementos centrales que definen nuestro territorio? ¿Cómo podemos protegerlos?
- ¿Cuáles son los principales problemas que enfrenta actualmente nuestro territorio? ¿Qué elementos graficados pueden ser útiles para solucionar dichos problemas?
- ¿Qué elementos no fueron graficados en el mapa? ¿Por qué? ¿Cómo podríamos incluirlos?



Nuestro relato:

Se pedirá a los participantes que lean en voz alta el siguiente texto:

La tierra es la morada de la vida, todo se acaba, pero la tierra no. Toda la herencia que el padre deja en vida, la viuda sufre, pero sabe que la tierra no se acaba, queda para los nietos y los bisnietos. Toda la riqueza sale de la tierra. Nadie debe nunca usar su tierrita pequeña por miedo de hacer otras cosas, debe hacerlas, pero asegurando su tierrita, porque cuando se vea desmantelado, entonces puede volver a la tierra, sin la tierra se pierde todo; puede decirse que la tierra es el mayor tesoro del mundo. Es de la misma forma que un negocio, ¿no? La señora entra en un negocio de dos, tres millones, y después de un tiempo está sin nada ¿no? Con la tierra no es así.

Uno con la tierra lucha, lucha, tiene que estar encima de ella, pero de ahí saca para comer, saca para vestir, de la misma tierra. No puede haber fortuna sin haber tierra.

34

La maldición del mundo es el problema de la tierra... porque, ¿sabe? La tierra no la hizo nadie, la tierra fue Dios que la creó, y la dejó para todos nosotros... pero la agarraron y hacen lo que quieren. Los hombres aquí cuando tienen su tierra ¡listo! Ya no le venden más al pobre, y el pobre no tiene nada porque no tiene donde trabajar y el que tiene tierra no le da...

Esos hombres tienen mucho, un mundo de tierra y la obligan a criar vacas y plantar caña, mientras tanto el pobre sufriendo, que solo nació para sufrir, y así, el sufrimiento de la gente es lo que usted ve aquí.

La tierra es de mucho valor, de la tierra el hombre consigue el pan de cada día, todo el mundo vive de ella.

*Testimonio de un pequeño productor, en
Beatriz Heredia, A moradia da vida.*



A partir de esta lectura, se propone que se reflexione sobre:

- ¿Qué nos llamó la atención del texto? ¿Qué nos gustó y qué no?
- Si tuviéramos que construir un testimonio sobre la tierra, ¿qué resaltaríamos de nuestra experiencia personal? ¿En qué se diferenciaría este testimonio del que pudieran dar mis padres? ¿En qué se diferenciaría este testimonio del que pudieran dar mis hijos e hijas? ¿Por qué serían iguales o diferentes?
- Por favor construyan un relato que dé cuenta de la experiencia comunitaria con la tierra y el territorio.





REFERENCIAS

Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la paz [CINEP/PPP] (2009). *El derecho a la tierra y al territorio*. Bogotá: CINEP/PPP.

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH] (2013). *Esbozo de una memoria institucional. La política de reforma agraria y tierras en Colombia*. Bogotá: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH] (2013). *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe general Grupo de Memoria Histórica*. Bogotá: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH] (2015). *Una nación desplazada. Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (octubre 1° de 1996). Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XLIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina. (Decreto 1777).

Coronado, Sergio (2010). *Tierra, autonomía y dignidad, conflictos territoriales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta*. Bogotá: CINEP/PPP.

Corporación Yira Castro (2014). *Proyecto de ley General de tierras, reforma agraria y desarrollo rural integral desde la visión de las comunidades y los pueblos rurales Documentos y pronunciamientos*. Bogotá: Corporación Yira Castro.

Cumbre Agraria (2013). *Pliego de exigencias: Mandatos para el buen-vivir, la democracia y la paz*. Recuperado de <https://bit.ly/2msYJX2>



Fajardo, Darío (2008). *La reforma agraria como alma en pena*. Recuperado de <https://bit.ly/2ldDBEh>

Heredia, Beatriz (2013). *A morada da vida, trabalho familiar de pequenos produtores no Nordeste do Brasil*. Rio de Janeiro: Centro Edelstein de Pesquisas Sociais.

Medina, Javier (febrero-mayo de 2016). Zidres, porfía y resistencia. *Cien días vistos por CINEP/PPP*, n°. 87, pp. 16-19. Recuperado de <https://bit.ly/2ldFTTT>

Norton, Roger (2004). *Política de desarrollo agrícola, conceptos y principios*. Recuperado de <https://bit.ly/2leGEfp>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO] (2003). *Tenencia de la Tierra y Desarrollo rural*. Recuperado de <https://bit.ly/2mSt8ON>

Oxfam internacional (2017). *Radiografía de la desigualdad, lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia*. Recuperado de <https://bit.ly/2TAcVJx>

En esta serie de módulos se recopilan las memorias del Diplomado “Campesinado con derechos: ¡Sembrando identidad, cosechando Paz!”, desarrollado entre los años 2017 y 2018 en las veredas y municipios que son parte del Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo, en el marco del programa de formación en exigibilidad de derechos perteneciente al Convenio Construyendo Paz con Equidad desde Nariño.

Las luchas y reivindicaciones por el acceso y la defensa de la tierra y el territorio se han convertido en una de las metas principales de los pueblos excluidos de todo el continente. Reconocer a la tierra y al territorio como derechos fundamentales significa protegerlos de manera especial, para evitar que su descuido cause daños irreversibles en comunidades enteras.



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Vicerrectoría Académica
Instituto de Estudios
Interculturales



COMITÉ DE INTEGRACIÓN
DEL MACIZO COLOMBIANO

